

por mi testamento ni codicilio ni por ss.<sup>ss</sup> Salvo es  
te q<sup>c</sup> el dia seta sta. fa. a el, hago, y ordeno ante Bas-  
tadone Pues Vernal. v.<sup>v</sup> no<sup>no</sup> ep<sup>co</sup> de esta villa q<sup>c</sup> quiero  
q<sup>c</sup> vela, por mi testamento, q<sup>c</sup> codicilio, q<sup>c</sup> por ss.<sup>ss</sup> co-  
nacuella via, q<sup>c</sup> forma q<sup>c</sup> mejor haya lugar de  
dijo, p<sup>o</sup> q<sup>c</sup> esta es mi voluntad. Vela lo otorgo en  
la Villa de Tumilla encho dia del mes de Diciembre  
de mill seiscientos, y seis años siendo testigos  
Don Monreal, Ignacio Ruiz y Benito Lamas  
nosotros acuerda Villa, a los quales dñe, otorgante conoció  
y nombre por sus nombres, q<sup>c</sup> q<sup>c</sup> el ss.<sup>ss</sup> del año, y  
asimismo conoce al otorgante, y lo firme = Juan  
Guardiola = Arcioni = Bartolome Pues Vernal =  
la qual, Cavaza, y pie de este escrito son copia de la hecha  
sus originales y para otra queda encubierta, salvo de este co-  
rriente q<sup>c</sup> esta ame cargo q<sup>c</sup> me nomico. Y confieso  
ello como acuerdo q<sup>c</sup> q<sup>c</sup> el dho. Oficio de Rdn. dia 12  
se de 1710. Juan Guardiola Maldonado Encargado, y dice q<sup>c</sup>  
mismo, libro el pres. q<sup>c</sup> q<sup>c</sup> q<sup>c</sup> firmo Bastadone  
Tumilla a dia, y año del dho. del mes de Diciembre de  
mills seiscientos, y seis años.

  
Juan Guardiola  
Bastadone Tumilla  


